

4. Pago anticipado de la subvención (poner una X para solicitarlo)
Solicita pago anticipado:

Para solicitar el pago anticipado, la entidad no debe encontrarse en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento General de Subvenciones, que disponen que no se realizarán pagos anticipados a las entidades beneficiarias, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de una subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que las entidades beneficiarias hayan solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hayan sido declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

5. Documentación que se debe presentar

Junto con esta solicitud, debe presentarse la siguiente documentación:

- Declaración responsable conforme al modelo que se propone en el Anexo 2 de esta convocatoria.
- Proyecto que se pretende desarrollar. Debe contener los siguientes elementos: título, introducción, objetivos, actividades, población destinataria desagregada por sexo, planificación temporal y presupuesto detallado.
- Estatutos de la entidad. Las asociaciones que pertenezcan al Consejo Provincial de Igualdad no tienen que presentarlos.
- Ficha de terceros. Solo debe presentarse si es la primera vez que concurre a una convocatoria de subvenciones de la Diputación de Cádiz o si se ha producido algún cambio en la información proporcionada previamente, y deberá presentarse a través del trámite habilitado para ello en la Sede Electrónica.

Fdo. Representante legal de la entidad (con certificado digital de la entidad).

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL ÁREA DE IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, PARA EL EJERCICIO 2023, DESTINADA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

D^º/D _____, actuando en representación legal de la entidad con DNI: _____, con NIF: _____

DECLARA:

Primero. Que conforme a la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz, para el año 2023, pretende desarrollar el proyecto presentado, y se compromete a justificarlo en su momento, conforme a la normativa general y específica de la subvención.

Segundo. Que la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de subvenciones públicas y se compromete a destinar el importe de la ayuda pública al objeto del proyecto presentado.

Tercero. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el art. 24 del Reglamento General de Subvenciones, e igualmente se compromete a mantener el cumplimiento de este requisito durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Que la entidad a la que representa no tiene pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte de la Diputación Provincial de Cádiz o sus Organismos Autónomos.

Quinto. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Que la entidad solicitante se compromete hacer constar, en toda la información o publicidad que se haga del proyecto subvencionado, la colaboración del Área de Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, así como el logotipo de la entidad corporativa.

Séptimo. (Señalar la que corresponda):

___ Que "NO" ha solicitado, ni le han sido concedidas, para la misma finalidad, otras subvenciones, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

___ Que "SI" ha solicitado o le ha sido concedida, para la misma finalidad, subvención procedente de otra entidad. Esta cantidad, junto a la solicitada en esta convocatoria, no supera el coste total de la actividad a desarrollar.

Finalmente, la persona que suscribe queda informada de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. Representante legal de la entidad (con certificado digital de la entidad).

ANEXO 3

ACEPTACIÓN, REFORMULACIÓN O RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL ÁREA DE IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, PARA EL EJERCICIO 2023, DESTINADA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

D^º/D _____, actuando en representación legal de la entidad con DNI: _____, con NIF: _____

ACEPTA la subvención de _____ € con destino al proyecto denominado:

(Marcar esta opción en el caso de que se acepte la subvención, y no se precise reformular el proyecto).

ACEPTA y REFORMULA la subvención de _____ € con destino al proyecto:

(Marcar esta casilla en el caso de aceptar la subvención y reformular el proyecto para adaptarlo a la cantidad de la propuesta de resolución definitiva, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención). En este caso, deberá presentar junto a este anexo el proyecto reformulado.

RENUNCIA a la subvención solicitada.

Fdo. Representante legal de la entidad (con certificado digital de la entidad).

ANEXO 4

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL ÁREA DE IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, PARA EL EJERCICIO 2023, DESTINADA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

D^º/D _____, actuando en representación legal de la entidad con DNI: _____, con NIF: _____, y habiendo recibido una subvención por importe de _____ euros, para la ejecución del proyecto denominado:

“ _____ ”.

PRESENTA:

Memoria de ejecución del proyecto. Debe contener como mínimo las siguientes especificaciones: título del proyecto, descripción de las actividades o actuaciones realizadas, fechas de ejecución, medios de difusión (pueden aportarse carteles o similares), población beneficiaria desagregada por sexo y otros resultados que se estimen relevantes. Además, puede ilustrarse con fotos, enlaces a vídeos o material audiovisual que se haya generado en el proyecto.

Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (art. 30 de la Ley 38/2003) que acrediten los gastos realizados, y los justificantes de haberlos abonado.

Comprobante bancario de la transferencia a la Diputación de Cádiz de la cantidad que no haya gastado y que asciende a un total de: _____ euros. (Debe presentarse solo en el caso de que no justifique el total del importe concedido y le haya sobrado alguna cantidad).

DECLARA:

Primero. Que la relación que se presenta de facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa corresponden a gastos efectivamente realizados por un importe total de _____ euros, y que tal cantidad ha sido empleada en su totalidad para el proyecto subvencionado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente las subvenciones recibidas no superan el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero. Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan a continuación con los importes detallados.

NIF razón social	Nombre/ Núm. factura	Concepto	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL					

GASTOS DE PERSONAL (debe indicarse el porcentaje imputado al proyecto si no es el 100%)	
Concepto	Importe
TOTAL	

Cuarto. Que la relación de otras subvenciones o ingresos propios que han financiado el proyecto subvencionado es la siguiente.

Identificación de la procedencia	Importe
TOTAL	

Fdo. Representante legal de la entidad (con certificado digital de la entidad).
Cádiz, 01 de marzo de 2023. Carmen Collado Jiménez. Diputada del Área de Igualdad.
Nº 34.702

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA G.M.U. DE SANLÚCAR DE BDA. SOBRE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO Y NORMAL, CONSISTENTE EN LA LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE ESTACION BASE DE TELECOMUNICACIONES, EN UNA PORCIÓN DE SUELO DE 21,44 M2 CONSTRUIDOS Y 17,18 M2 ÚTILES, MÁS 14,02 M2 DE ESPACIO LIBRE DE

PARCELA, PERTENECIENTE AL BIEN DE SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO CENTRO MUNICIPAL DE CONGRESOS, SITO EN AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA LOCALIDAD

Habiéndose formulado solicitud de legalización de la ocupación de dominio público consistente en la instalación y explotación de Estación Base de Telecomunicaciones, en una porción de suelo de 21,44 m² construidos y 17,18 m² útiles, más 14,02 m² de espacio libre de parcela, perteneciente al bien de servicio público denominado Centro Municipal de Congresos sito en Avda. De la Constitución de esta Localidad, mediante Resolución del Presidente de la G.M.U., de fecha 28/12/2022 se ha dictado Decreto num. 2022/1305, en el que se ordena realizar trámite de información pública, a efectos de que otros posibles operadores que se encuentren interesados en la ubicación compartida del dominio público para la instalación de su red pública de telecomunicaciones electrónicas, manifiesten su interés en el plazo de 20 días naturales, desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Los operadores interesados deberán presentar su solicitud dirigida a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, firmadas por el representante legal nombrado a tal efecto, a través de la Sede Electrónica de este organismo autónomo, indicando en la misma:

- a) Nombre y apellidos del interesado, y en su caso de la persona que lo represente. Acreditación de la personalidad jurídica.
- b) Dirección
- c) persona de contacto
- d) Medio de notificación

En caso de cualquier duda sobre el procedimiento, pueden consultar la información publicada en la web: www.gmusanlucar.es o realizar una consulta a través del correo electrónico: atorrej@gmusanlucar.es

Cinco de enero de dos mil veintitrés. EL PRESIDENTE DE LA G.M.U.
Firmado por Félix Sabio Redondo. **Nº 6.035**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 2.022, se ha acordado aprobar definitivamente el "PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE SOBRE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 5.U.E.1.2 "CABO LASTRES NORTE", PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA (SAREB)

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), se ha procedido a su depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento bajo el asiento n.º 131, y en el Registro Autonómico, con n.º 9538, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Algeciras, de la Unidad Registral de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo consultarse el documento técnico en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [dirección: www.algeciras.es]

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se incluyen como anexo a este anuncio las determinaciones urbanísticas, objeto del Estudio de Detalle aprobado.

En Algeciras, a la fecha de la firma. LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.

ANEXO
JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN

El PGOU de Algeciras establece en la Unidad de Ejecución tres manzanas, dos de ellas residenciales y una dotacional bien educativa o bien deportiva.

La ficha de la unidad establece, por su situación en la zona de ordenanza n.º 5, que la tipología de las manzanas residenciales serán Unifamiliar en Hilera o Colectiva en Bloque Horizontal.

La Adaptación Parcial a la LOUA recoge que la densidad de viviendas es de 15,28 viv/Ha y la edificabilidad de 0,4 m²/m²s, lo que por la superficie del ámbito, 14.883,72 m², se traduce en un máximo de 23 viviendas y una edificabilidad de 5.933 metros cuadrado de techo.

Esto hace que la superficie media por vivienda sea de 258 m²/viv (5.933m²/23viv) lo que supone un tamaño de vivienda elevado condicionado por el n.º máximo recogido en el PGOU.

Por tanto el presente Estudio de Detalle debe asignar tipologías y densidades edificatorias a las manzanas residenciales (manzanas I y II).

En cuanto a la dotacional, el PGOU la destina a equipamiento deportivo o educativo, debiendo ser el ayuntamiento el que decida su uso final.

En cuanto a las manzanas residenciales en este Estudio de Detalle se establecen las siguientes características para cada una de ellas:

Manzana I. Residencial Unifamiliar en Hilera dado que el ancho de la manzana permite establecer dos alineaciones con fachada a cada una de las calles de orientación Este-Oeste con profundidades entre 23 y 25 metros.

Con esa profundidad de parcelas se opta por unas tipologías de unifamiliar en hilera amplias, a lo que también lleva la media de edificabilidad por vivienda de toda la unidad (258 m²), estimándose como óptima para este caso un mínimo de 10 m, que dada la longitud de ambas fachadas se traduce en frentes del 10,25 m excepto las de esquina, y 8 y 9 viviendas por vial respectivamente, lo que da un total de 17 viviendas.

Manzana II. Se opta por Residencial Colectiva en Bloque Horizontal dado que en este caso la manzana solo dispone de dos fachadas a vial y los otros dos bordes

limitan con el Suelo No Urbanizable por lo que es más factible encajar en un bloque colectivo las seis viviendas restantes.

En este Estudio de Detalle, de forma no vinculante, se define la disposición de dichas viviendas y sus zonas comunes, pudiendo el proyecto de edificación variar la geometría de las divisiones horizontales siempre que se cumplan los parámetros de ocupación máxima y retranqueos mínimos y las normas urbanísticas que le aplican.

Dada que la densidad de viviendas en la Manzana II es menor se opta por dar a cada una mayor edificabilidad que a las unifamiliares de la Manzana I.

Así las viviendas de la Manzana II se definen de 300 metros cuadrado de techo, consumiendo por tanto 1.800 m² el total de la manzana, siendo el resto de 4.133m² repartido de forma homogénea entre las 17 viviendas de la manzana I, correspondiéndole a cada una 243,11 m².

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN

Manzana I. Unifamiliar en Hilera. Artículos 113 y 300 de la Normas Urbanísticas

- 17 viviendas unifamiliares en hilera.
- Número máximo de plantas 2. PB+I
- Ocupación máxima parcela 50%
- Rentraqueo mínimo a viales y a lindero trasero 3 metros
- Edificabilidad máxima 243,11 m²/viv
- Densidad: 0,95 m²/m²s
- Superficie y forma de las parcelas descritas en plano de Alineaciones

Manzana II. Colectiva Bloque Horizontal. Artículos 114 y 300 de la Normas Urbanísticas

- 6 viviendas en parcela proindivisa adosadas por linderos laterales y libres por su frente, con zonas comunes en régimen mancomunado y con división horizontal.
- Número máximo de plantas 2. PB+I
- Ocupación máxima parcela 50%
- Densidad: 0,68 m²/m²s
- Rentraqueo mínimo a todos los linderos 3 metros
- Edificabilidad máxima de la manzana 1.800 m²
- Superficie y forma de la manzana descrita en plano de Alineaciones
- Para asegurar la viabilidad de la tipología en el plano de Alineaciones se define, de manera no vinculante, el área de ocupación de la edificación y de las zonas comunes, que podrán ser objeto de modificación en el proyecto de edificación, siempre que se cumplan el resto de los parámetros establecidos en las Normas.

Manzana III. Dotacional. Artículos 164 a 166 de las Normas Urbanísticas

Cuadro Resumen Ordenación								
Tipología	(1)	Ocupación	(2)	(3)	m ² /viv	(4)	n.º viviendas	m ² /m ² s
Unifamiliar en Hilera	I	0,50	4.424	2	243,11	4.133	17	0,95
Bloque Horizontal	II	0,50	2.666	2	300	1.800	6	0,68
Total Residencial			7.090			5.933	23	
Equipamiento	III		3.766					
Viales			4.330					
Total 5-U.E.1.2 Cabo Lastres			15.186			5.933	23	

(1) Manzana (2) Superficie m²s (3) N.º Plantas (4) Edificabilidad m²

ALINEACIONES Y RASANTES

Las alineaciones en planta de los viales de la unidad de ejecución están definidas en los planos del PGOU.

Por tanto en este Estudio de Detalle sólo es necesario definir las secciones tipo de los viales y las rasantes de los mismos.

Con respecto a las rasantes, dada la corta longitud de los viales se han definido las cotas en los cruces de calles y los puntos de cambio de pendiente. Están marcadas en los planos de planta y el criterio ha sido el de minimizar el movimiento de tierras y el de ajustarse a las condiciones de contorno dadas por:

- la calle Cabo Finisterre que hay que continuar,
- el cerramiento que marca el borde de ámbito por el sur,
- los caminos existentes que conectan al nuevo viario.

Así no existen desmontes y los terraplenes son los necesarios para ejecutar la capa de firme y regularizar el terreno.

En cuanto a las secciones tipo se han ajustado al ancho definido en el PGOU y se han definido unas distribuciones orientativas que podrán ser modificadas en el proyecto de urbanización siempre que se mantengan los anchos totales y las dimensiones mínimas establecidas en las normativas sectoriales, fundamentalmente las de accesibilidad universal y el número de aparcamientos.

En cuanto a materiales y calidades se definirán en el Proyecto de Urbanización siguiendo las normativas y recomendaciones del Ayuntamiento.

En este Estudio de Detalle se propone para mantener una rasante uniforme en las aceras con acceso a aparcamientos privados de la manzana de viviendas unifamiliares que los bordillos utilizados sean remontables en esa zona, estando pareadas las puertas de las cocheras.

CONDICIONES DE ACCESO Y APARCAMIENTO

Según el Reglamento de Planeamiento debería haber al menos 0,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m² de edificación en vial público, lo que en nuestro caso se traduce en la necesidad de disponer de 30 plazas de aparcamiento como mínimo.

Para conseguirlas se dispone en las calles A, B y C aparcamientos en línea en la margen sin entradas a vivienda.

Así tenemos:

- Calle A: 78 m de aparcamiento en línea que se traducen en 13 aparcamientos de 5 metros de longitud y 1 de 6,5 m para vehículos de personas con movilidad reducida y alcorques de 1*1 para arbolado
- Calle B: 45 m de aparcamiento en línea que se traducen en 9 aparcamientos de 5 metros de longitud